



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Luis*  
Ing. Wilmer German Quispe Mamani  
CIP 190272  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO  
REDE DE SALUD CON  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
*Cristian Abel Carrasco Rribio*  
CIP 190272  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO, 30 DE Enero DEL 2026

### VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 5570788 y Registro DOCUMENTARIO N° 9194666, que contiene: el Oficio N° 063-2026-GRA/GRS/GR-DRS-RED-CCU-OPPDI-DNT, de fecha 27 de enero del 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de CCU, y con proveido de la Directora Ejecutiva de la Red de salud CCU, Autoriza la emisión del acto resolutivo de Conformación del Equipo de Trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en Establecimientos de Salud del primer nivel de atención de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión.

El Decreto Supremo N° 021 – 2025- SA del 13 de Diciembre del 2025 que tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud, donde se establece el cumplimiento de la ficha 39 "Implementación de la iniciativa HEARTS en establecimiento del primer nivel de atención", en cuyo contenido se solicita la conformación del "Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS", regional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en los numerales I y II del Título Preliminar, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con base en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece las bases de la descentralización y la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos subnacionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad de salud en cada región, donde los artículos 3 y 4 establecen que los Gobiernos Regionales aprueban la organización administrativa de las dependencias del Sector Salud en su ámbito, según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Arequipa, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, dirige, implementa y evalúa las políticas de atención integral de salud en condiciones de calidad y oportunidad, en el marco de los derechos y necesidades en salud de todos los habitantes de la región;

Que, mediante el Título Primero de las Disposiciones Generales del artículo N°04 del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, señala que la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, está a cargo de las siguientes funciones: "a) Formular y ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, asimismo refiere: e) "Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de prevención de la salud" y por último señala: o) "Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región Arequipa en materia sanitaria";

Que, la Estrategia Sanitaria nacional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, establecida el 27 de Julio de 2004 con Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA tiene como objetivo principal fortalecer



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO GRA  
*Wilmer German Quispe Mamani*  
Ing Wilmer German Quispe Mamani  
CIP 190272  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO GRA  
DIRECC - OA - RR.HH.

*CRISTIAN ABEL CARI YRIBIO*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO.....30.....DE.....Enero.....DEL 2026

las acciones de prevención y control de los daños no transmisibles, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, con recursos técnicos posibles que facilite la prevención y atención de la salud de las personas en el País, en el marco de la Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000025-2024-DGIESP-MINSA, se aprueba la creación de "Vías de Abordaje Hearts": Diabetes Mellitus2; Enfermedad Renal Crónica; Hipertensión Arterial- Riesgo Cardiovascular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2025-SA se define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 063-2026-GRA/GRS/GR-DRS-RED-CCU-OPPD-INT, de fecha 27 de enero del 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de CCU, solicita la emisión del acto resolutivo de Conformación del Equipo de Trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en Establecimientos de Salud del primer nivel de atención de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, y con el proveído de la Directora Ejecutiva de la Red de salud CCU, autoriza la aprobación de la Conformación del Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS y sus funciones acotadas;

Que, en ese orden de ideas, es necesario conformar "El Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Región Arequipa", quien tendrá la función de crear, actualizar y monitorizar la ejecución del "Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS" en la Región;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud CCU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, a partir de la fecha, el Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, según se detalla a continuación:

#### Cuadro N° 01 Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS

Nº	MIEMBROS
1	Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión
2	Directora de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional
3	Coordinadora de Prevención y Control de Daños No Transmisibles de la Red de Salud CCU
4	Facilitadores Regionales de la implementación de la iniciativa HEARTS: Dr Ennio Gilmar Farfan Casapino Dra Luzgarda Luisa Teniente Guzman Dr Jhon Ruben Barrios Salas
5	Responsable del SISMED de la Red de Salud CCU
6	Responsable del Servicio de Laboratorio del Hospital de Aplao
7	Coordinadora de Seguros, Referencias y Contrareferencia de la Red de Salud CCU
8	Coordinador del Área de Epidemiología de la Red de Salud CCU
9	Coordinador de Promoción de la Salud de la Red de Salud CCU



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO GRA  
*W. Quispe Mamani*  
Ing. Wilmer German Quispe Mamani  
CIP 190272  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE SALUD CON  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
*Cristian Abel Cartero Rribio*  
Cristian Abel Cartero Rribio  
CIP 190273

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO.....30.....DE.....Enero.....DEL 2026

10	Coordinador de Estadística e Informática de la Red de Salud CCU
11	Coordinador de Gestión de la Calidad de la Red de Salud CCU
12	Jefes de los 12 Establecimientos de Salud que implementan la iniciativa HEARTS
13	Responsables de Daños no transmisibles de los 12 establecimientos de salud

**ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR** las mesas de trabajo del Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión.

**Cuadro N° 02 Organización y mesas de trabajo del Equipo de implementación de la iniciativa HEARTS**

Nº	Unidad de trabajo	Entidad de origen	Miembro	Nivel
1	Mesa de trabajo de la Red Castilla Condesuyo La Unión	Red Castilla Condesuyos La Unión	Jefe de la Red Castilla Condesuyos La Unión	
		Miembro de apoyo del Equipo regional asignado	Facilitador y/o Coordinador regional	
		Equipo de DNT	Coordinador DNT de la RIS Castilla Condesuyo la Unión	
		Centro de Salud Corire	Jefe del establecimiento Centro de salud Corire- Responsable de DNT	I-3
		Centro de Salud Chuquibamba	Jefe del establecimiento Centro de Salud Chuquibamba- Responsable de DNT	I-4
		Centro de salud Huancarqui	Jefe del establecimiento Centro de salud Huancarqui- Responsable de DNT	I-3
		Centro de salud Viraco	Jefe del Centro de salud Viraco- Responsable de DNT	I-3
		Centro de salud Andagua	Jefe del Centro de salud Andagua- Responsable de DNT	I-3
		Centro de salud alca	Jefe del Centro de salud alca- Responsable de DNT	I-3
		Centro de salud Pampacolca	Jefe del Centro de salud Pampacolca- Responsable de DNT	I-3
		Centro de salud Cotahuasi	Jefe del Centro de salud Cotahuasi- Responsable de DNT	I-4
		Centro de salud Yanaquihua	Jefe del Centro de salud Yanaquihua- Responsable de DNT	I-3
		Centro de salud la real	Jefe del Centro de salud la real- Responsable de DNT	I-3
		Centro de salud Orcopampa	Jefe del Centro de salud Orcopampa- Responsable de DNT	I-3
		Hospital de Aplao	Jefe del Hospital del Aplao- Responsable de DNT	II - 1



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Wilmer*  
Ing. Wilmer German Quispe Mamani  
CIP 190272  
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
*Cristian Abella Toribio*  
CIP 190272  
Bachiller en Administración Pública

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

APLAO.....30. DE.....Enero.....DEL 2026

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** la instalación del nuevo Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, será dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ASIGNAR** al Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, las siguientes funciones:

- a) Crear y actualizar el "Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS" en la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, donde se especifican las funciones de sus miembros, frecuencia de reuniones programadas y organización interna de las funciones.
- b) Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan.
- c) Conducir la implementación de la iniciativa HEARTS.
- d) Brindar y/o coordinar capacitaciones, asistencias técnicas y fortalecimiento de los Recursos Humanos en su zona de influencia, incluidos los establecimientos de salud aún no incorporados a la iniciativa.
- e) Brindar apoyo logístico y técnico a los RRHH locales de áreas logísticas relevantes para la implementación de HEARTS.
- f) Identificar y gestionar oportunidades de articulación y colaboración con actores públicos y privados vinculados al sector salud, dentro del marco legal vigente aplicable a las Direcciones Regionales de Salud, asegurando la transparencia de las acciones y su orientación al beneficio de la población.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** que el Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, deberá presentar el Plan anual de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS a la Dirección o Jefatura, en un plazo máximo de diez (15) días hábiles posteriores a su instalación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER** que el plazo de vigencia "El Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión" contados a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral; plazo que se prorrogará por el mismo periodo, previa evaluación del cumplimiento del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - **DISPONER** que, al término de cada periodo, el Equipo de trabajo para la implementación de la iniciativa HEARTS en la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, presentará un Informe sobre el proceso de implementación a la Jefatura, que deberá ser enviado a la Gerencia Regional de Salud en atención a la Coordinadora Regional de Daños no Transmisibles.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de notificar a la parte interesada, y a las áreas correspondientes en los tiempos establecidos por ley y bajo Responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD APLAO  
*Miriam Araceli Salcedo Vargas*  
CIP 62691